



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.146.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 28 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios del agente Juan Manuel BORDON VARELA, Legajo N° 29.610/6, a la Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, con funciones de Auxiliar de Administración, Categoría 310, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por